

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	CLAUDIA ARIZA GARCÍA
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicación n.°	76 001 31 05 019-2022-00415-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ASI:

A CARGO DE PORVENIR S.A.

Costas primera instancia \$1.160.000,00

Costas segunda instancia \$500.000,00

TOTAL: \$1.660.000,00

SON: UN MILLÓN SEICIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.660.000,00).

A CARGO DE COLPENSIONES

Costas primera instancia \$1.160.000,00

Costas segunda instancia \$ 0,00

TOTAL: \$1.160.000,00

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000,00).

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La Secretaria,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO



Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	CLAUDIA ARIZA GARCÍA
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicación n.°	76 001 31 05 019-2022-00415-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1067

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

C.C.V.

CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a laspartes el

JUZGADO 19 LABORAL DEL

auto anterior.

Fecha 13/06/2023

CLAUDIA CRISTINA VINASCO Secretaria